



SIMAP-PAS PRESENTA UN RECURSO ANTE LA CONSELLERIA DE SANIDAD.

LA NUEVA EDICIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEBE PERMITIR AL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y AL FUNCIONARIO DE CARRERA OPTAR POR EL TURNO EN EL QUE DESEAN INSCRIBIRSE CON INDEPENDENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PLAZA QUE OSTENTAN EN PROPIEDAD

LA NUEVA EDICIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO ES MÁS RESTRICTIVA QUE LA ORDEN DE BOLSA.

Estimad@s amig@s: hemos presentado un **recurso de reposición** contra la **resolución por la que se convoca una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo** y se abre plazo de inscripción de aspirantes y de actualización de méritos de candidat@s ya inscrit@s en las listas de empleo temporal de instituciones sanitario, publicada el 29 de octubre de 2018.

El motivo de la reclamación es que dicha resolución es **más restrictiva** que la Orden de Bolsa en la que se debe basar, en el sentido de que obliga al personal fijo a inscribirse en el turno de promoción interna, mientras que la orden de bolsa da la opción de inscribirse tanto en el mencionado turno de promoción interna, como en el turno libre para otra categoría o especialidad, distinta de la que tiene plaza en propiedad, sin imponerlo. Lo mismo que sucede en los procesos de selección.

La Orden de Bolsa, en su artículo 7 dispone que: "*El personal con nombramiento en propiedad en las instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad, que se encuentre en situación de activo o asimilado, **podrá inscribirse en las listas de promoción interna temporal***"

Esto ha tenido consecuencias en aquellas categorías, como función administrativa, enfermería, técnicos, medic@s y farmacéutic@s, para los cuales esta edición permite la posibilidad de oferta de plazas de diferente régimen jurídico, al incluir funcionariales en salud pública.

De esta forma, al obligar al personal fijo a inscribirse en promoción interna, la resolución les impide optar a las plazas de diferente régimen jurídico, situación que no le sucede al personal que no tiene plaza en propiedad.

Además, dado que van a convivir diferentes regímenes jurídicos en las ediciones de la Bolsa de Trabajo, podría plantearse esta cuestión a la hora de negociar la nueva orden de bolsa de trabajo y valorar que el personal fijo pueda optar a la inscripción en Bolsa de trabajo en promoción interna para su régimen jurídico y simultáneamente en turno libre cuando se trate de otro régimen jurídico.



f GENERALITAT, V. LENCIANA

CONSEIERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PUBLICA

DIRECCIÓ TERRITORIA L-VALENCIA

Data **29 NOV. 2018**

Registre General

ENTRADA

**A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSELLERIA DE
SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

Micer Mascó, nº

31 46010

Valencia

Que en fecha 29 de octubre de 2018 se ha publicado la resolución de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se convoca una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo y se abre plazo de inscripción de aspirantes y de actualización de méritos de candidatos y candidatas ya inscritas en las listas de empleo temporal de instituciones sanitario.

No estando conforme con el contenido de la citada resolución, por medio del presente escrito, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interpongo, en tiempo y forma, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra el citado acto por entender que el mismo no se ajusta a derecho, en base a los siguientes:

MOTIVOS

...

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

que teniendo por presentado este escrito, lo admita, teniendo por formulado **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra *la resolución de 29 de octubre de 2018 de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se convoca una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo y se abre plazo de inscripción de aspirantes y de actualización de méritos de candidatos y candidatas ya inscritas en las listas de empleo temporal de instituciones sanitario*, y en mérito de lo expuesto, estimando el presente recurso, acuerde modificar el párrafo tercero del apartado primero de la citada resolución, en el sentido de **permitir al personal estatutario fijo y al personal funcionario de carrera, optar por el turno en el que desean inscribirse en la Bolsa de Trabajo, autorizándoles, a su vez, el acceso a las categorías o cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales con independencia del régimen jurídico de la plaza que ostentan en propiedad**. Retrotrayéndose la efectividad de la modificación solicitada al día en que se publicó la resolución impugnada.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SIMAP-PAS

SOMOS COMPAÑEROS

